

Bogotá, D.C.  
212



Auditoría General de la República  
Al contestar cite el radicado No: 2122-202300740  
Fecha: 10 de marzo de 2023 10:15:34 AM  
Origen: Dirección Responsabilidad Fiscal y Cobro Coactivo  
Destino: JHON JAIRO ESCOBAR ESCOBAR

## SECRETARÍA COMÚN DE PROCESOS FISCALES

### NOTIFICACIÓN POR AVISO WEB

Señor  
**JHON JAIRO ESCOBAR ESCOBAR**

#### PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

**RADICACIÓN:** PASF-212-290-2023  
**ORIGEN:** HS-212-015 A-2022  
**CONTRA:** Jhon Jairo Escobar Escobar  
**ENTIDAD:** Contraloría Departamental del Vaupés

En cumplimiento a lo ordenado por la Directora de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Auditoría General de la República, mediante auto nro. 0066 calendarado el 01 de febrero de 2023, "Por medio del cual se inicia proceso administrativo sancionatorio fiscal y se formulan cargos", y en atención a lo dispuesto en el numeral segundo del mismo proveído, y ante su no comparecencia a la notificación personal y por no haberse podido entregar la copia de la providencia por medio de la notificación por aviso, procede la notificación por aviso WEB de que trata el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la cual se surte a través de la presente comunicación y la publicación en la página Web de la AGR del auto anteriormente mencionado, expedido por este mismo despacho.

Cabe resaltar que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso en la página Web de la AGR y que contra el auto nro. 0780 calendarado el 02 de diciembre de 2022, por expresa disposición del artículo 40 de la Ley 610 de 2000, no procede recurso alguno.

Atendiendo lo anterior y para acceder al contenido del auto que se notifica mediante la página Web de la AGR, es necesario que se comunique con la Secretaría Común

de Procesos Fiscales, mediante la cuenta de correo electrónico [secretariaprocesosfiscales@auditoria.gov.co](mailto:secretariaprocesosfiscales@auditoria.gov.co), con el fin de suministrarle la contraseña de acceso a la providencia.

Atentamente,



**CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ LEAL**

Directora de Responsabilidad y Jurisdicción Coactiva

*"La AGR, prohíbe de manera expresa cualquier práctica de soborno, en favor propio o de un tercero, para que un servidor público haga o deje de hacer una actividad, en contra del ordenamiento legal. Norma ISO 37001:2016.*

*"Igualmente invita a conocer la política del Sistema de Gestión Antisoborno implementada por la entidad, consultando a través de nuestra página Web y, a través del BOTÓN de denuncias, dar a conocer hechos de soborno a fin de prevenirlo y mitigarlo."*